



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7018

Resolución del presidente del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) de 11 de julio de 2019 por la cual se nombra al gerente del IBISEC

El Consejo de Gobierno, en la sesión de 16 de enero de 2004, mediante el Decreto 4/2004, creó la empresa pública IBISEC a los efectos de gestionar, en general, la obra educativa de los centros de las Illes Balears en los términos recogidos en los Estatutos del ente aprobados con el Decreto mencionado.

Posteriormente, estos estatutos han sido objeto de varias modificaciones. Así, los Estatutos actualmente vigentes fueron aprobados por Consejo de Gobierno en fecha 13 de mayo de 2016 y formalizados mediante el Decreto 26/2016, con la modificación puntual operada mediante el Decreto 33/2019, de 10 de mayo.

Conforme al artículo 5 de los Estatutos vigentes del IBISEC, la presidencia del IBISEC recae en el consejero competente en materia de educación, y le corresponde a este, en virtud del artículo 8.1 de los Estatutos, la libre designación del gerente de este ente público, siempre que la persona designada cumpla los requisitos establecidos en el artículo mencionado.

El señor Miquel Coll Cañellas cumple los requisitos mencionados.

El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears dispone el nombramiento como titular de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del señor Martí Xavier March Cerdà, con efectos desde el día 3 de julio (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2019).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Miquel Coll Cañellas, con el DNI 41385579-T, gerente del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC). La relación laboral del señor Coll Cañellas con el IBISEC debe regirse por lo que se dispone en el artículo 8.1 de los Estatutos de este ente público; en el artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en la normativa concordante.
2. Comunicar esta Resolución al Consejo de Gobierno a los efectos indicados en el último párrafo del punto 1 del artículo 21 mencionado de la Ley 7/2010.
3. Disponer que el nombramiento tenga efectos a partir de la fecha de la firma del contrato de alta dirección que se ha de suscribir de acuerdo con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de alta dirección, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2001, sobre la formalización de contratos de alta dirección en las empresas públicas dependientes de la Administración de las Illes Balears.

Palma, 11 de julio de 2019

El consejero de Educación, Universidad e Investigación
Martí X. March Cerdà

